

**RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA  
MARTES, 21 DE MAYO DE 2019**

**C-Doc-2019-140.- Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia.**

**APROBAR** el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia el día 23 de abril de 2019.

**C-Doc-2019-141.- Homologación de materia de la señorita ALISSON NICOLE ALCÍVAR BRIONES**

Considerando la resolución **R-CD-FCSH-045-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que autorice la homologación por comparación de contenidos a la señorita **ALLISON NICOLE ALCÍVAR BRIONES**, con matrícula No. **2014429781**, de la carrera Turismo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Universidad Nacional del Cuyo-Argentina		Escuela Politécnica del Litoral		
Código	Materia Aprobada	Código	Materia a Convalidar	Calificación
N/A	RESERVAS Y EMISIÓN	TURG2010	AGENCIAS DE VIAJE	70

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

**C-Doc-2019-142.- Homologación de materia de la señorita SELENA MADELAYNE MORENO QUINDI**

Considerando la resolución **R-CD-FCSH-045-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, la Comisión de Docencia **acuerda:**

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que autorice la homologación por comparación de contenidos a la señorita **SELENA MADELAYNE MORENO QUINDI**, con matrícula No. **201420006**, de la carrera Turismo, de



acuerdo con el siguiente cuadro:

Universidad Nacional del Cuyo-Argentina		Escuela Politécnica del Litoral		
Código	Materia Aprobada	Código	Materia a Convalidar	Calificación
N/A	RESERVAS Y EMISIÓN	TURG2010	AGENCIAS DE VIAJE	60

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

### C-Doc-2019-143.- Homologación de materia del señor HUGO DANIEL PONCE VILLAO

Considerando la resolución FCV-CD-034-2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, la Comisión de Docencia *acuerda:*

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que autorice la homologación por comparación de contenidos al señor **HUGO DANIEL PONCE VILLAO**, con matrícula No. **201414887**, de la carrera Nutrición y Dietética, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Código	Materia a Convalidar	Calificación
ESTG1005	ESTADISTICA	ESTG2001	ESTADISTICA	62

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

### C-Doc-2019-144.- Homologación de materia de la señorita ANA GABRIELA CAJAPE ZAMBRANO

Considerando la resolución FICT-CD-015-2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra, la Comisión de Docencia *acuerda:*

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que autorice la homologación por comparación de contenidos a la señorita **ANA GABRIELA CAJAPE ZAMBRANO**, con matrícula No. **201507326**, de la carrera Ingeniería



Civil, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Código	Materia a Convalidar	Calificación
ICHE04796	MÉTODOS ESTADÍSTICOS I	ESTG1005	ESTADÍSTICAS	79
ESTG1002	ESTADÍSTICA INFERENCIAL			

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

### C-Doc-2019-145.- Homologación de materia del señor JAIME MARCELO MOLINA VALVERDE

Considerando la resolución CD-FADCOM-016-2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, la Comisión de Docencia *acuerda:*

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que autorice el ingreso de la calificación del examen para validación de conocimientos al **JAIME MARCELO MOLINA VALVERDE**, con matrícula No. **201510684**, de la carrera Producción para Medios de Comunicación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Calificación
CADG2011	REDACCIÓN MULTIMEDIOS	12

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

### C-Doc-2019-146.- Modificación a la malla de la carrera Alimentos de la Facultad de Mecánica y Ciencias de la Producción

En concordancia con la resolución CD-2019-01-31-019 del Consejo Directivo de la Facultad de Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP,



en la que solicitan la modificación en la malla de la carrera **Alimentos**, la Comisión de Docencia, acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la modificación en la malla de la carrera **Alimentos** de la Facultad de Mecánica y Ciencias de la Producción. La modificación entrará en vigencia en el I término 2019-2020 y se detalla a continuación:

NIVEL	CÓDIGO	MATERIA ACREDITADA	FORMA DE TRANSICIÓN	CÓDIGO	MATERIA ORIGINAL
300 - I	MECG 1004	TERMODINÁMICA	ACREDITACIÓN	MECG 1034	TERMOFLUIDOS
300 - I	MECG 1004	TERMODINÁMICA	CONVALIDACIÓN	FIMP01297	TERMODINÁMICA I
400 - II	ADMG2018	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	ACREDITACIÓN	FIMP08730	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DE COSTO
				FIMP06296	COSTOS Y PLANEAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN
300 - I	ALIG1027	INOCUIDAD ALIMENTARIA	CONVALIDACIÓN	ALIG1006	INOCUIDAD ALIMENTARIA
				FIMP06692	MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS

#### C-Doc-2019-147.- Modificación a la malla de la carrera Mecánica de la Facultad de Mecánica y Ciencias de la Producción

En concordancia con la resolución **CD-2018-08-01-163** del Consejo Directivo de la **Facultad de Mecánica y Ciencias de la Producción**, en la que solicitan la modificación en la malla de la carrera **Mecánica**, la Comisión de Docencia, acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la modificación en la malla de la carrera **Mecánica** de la Facultad de Mecánica y Ciencias de la Producción. La modificación entrará en vigencia en el I término 2019-2020 y se detalla a continuación:



NIVEL	CÓDIGO	MATERIA ACREDITADA	FORMAS DE TRANSICIÓN	CÓDIGO	MATERIA ORIGINAL
300 – II	MECG 1040	PROCESOS DE MECÁNIZACIÓN	CONVALIDACIÓN	FIMP06122	PROCESOS DE MECÁNIZACIÓN
				MECG1016	PROCESOS DE MECÁNIZACIÓN

**C-Doc-2019-148.- Regla de acreditación para las carreras en evacuación de Licenciatura en Redes y Sistemas y Licenciatura en Sistemas de Información de Facultad de Electricidad y Computación.**

En concordancia con la resolución 2019-174 del Consejo Directivo de la **Facultad de Electricidad y Computación**, APROBAR la regla de acreditación para las carreras en evacuación de Licenciatura en Redes y Sistemas y Licenciatura en Sistemas de Información, la Comisión de Docencia, acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la regla de acreditación para las carreras en evacuación de Licenciatura en Redes y Sistemas y Licenciatura en Sistemas de Información de Facultad de Electricidad y Computación. Regla que se detalla a continuación:

CURSO APROBADO	MATERIA ACREDITAR
CURSO MASIVO ABIERTO EN LINEA (Massive Open Online Course – MOOC) de HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN DIGITAL (HCD)	HERRAMIENTA DE COLABORACIÓN DIGITAL (FIEC06460)

**C-Doc-2019-149.- Admisión del señor JUAN JOSÉ COSTA FASSIO a la carrera MATEMÁTICA de la ESPOL.**

Considerando el informe de la Oficina de Admisión de ESPOL, respecto a la convalidación de materias de ingreso aprobadas de la Escuela Politécnica Nacional, la Comisión de Docencia, acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico: **AUTORIZAR** el ingreso a la carrera **MATEMÁTICA** de la ESPOL al señor **JUAN JOSÉ COSTA FASSIO**



con número de cédula 0922310941. La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la creación de matrícula para el I Término Académico 2019–2020.

**C–Doc–2019–150.– Creación y revisión del Contenido de las materias de la MAESTRÍA EN ACUICULTURA, de la Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales, FIMCBOR**

En concordancia a la resolución **CD–MAR–019–2019** de la Facultad de Marítima, Ciencias del Mar, donde aprueba el contenido de las materias de la MAESTRÍA EN ACUICULTURA, la Comisión de Docencia, acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el contenido de las materias de la MAESTRÍA EN ACUICULTURA, de la Facultad de Marítima y Ciencias del Mar. El contenido se encuentra en el sistema [www.postgrados.espol.edu.ec](http://www.postgrados.espol.edu.ec). Las materias aprobadas se detallan a continuación:

- Desarrollo de Propuesta de Investigación I
- Desarrollo de Propuesta de Investigación II
- Propuesta de Investigación

**C–Doc–2019–151.– Planificación académica del periodo octubre 2019– marzo 2020 de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, cohorte IV, de la Facultad de Marítima y Ciencias del Mar.**

En concordancia con la resolución **CD–MAR–053–2019** del Consejo Directivo de la de la Facultad de Marítima y Ciencias del Mar, en la que aprueban la planificación académica del periodo octubre 2019– marzo 2020 de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, cohorte IV, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la planificación académica del periodo octubre 2019– marzo 2020 de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, cohorte IV, de la Facultad de Marítima y Ciencias del Mar. La planificación académica se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.



**C-Doc-2019-152.- Planificación académica del periodo mayo-octubre 2019 de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS, cohorte XVI, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas.**

En concordancia con la resolución **CD.ESPAE.085.2018** del Comité Directivo de la **Escuela de Postgrado en Administración de Empresas**, en la que aprueban la **planificación académica del periodo mayo-octubre 2019 de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS, cohorte XVI**, la Comisión de Docencia, acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del periodo mayo-octubre 2019 de la MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS, cohorte XVI**, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas. La planificación académica se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.

**C-Doc-2018-153.-Planificación académica del periodo octubre 2019-enero 2020 de la MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD, cohorte III, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.**

En concordancia con la resolución **CD-FCNM-19-057** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en la que aprueban la planificación académica del periodo **octubre 2019-enero 2020 de la MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD, cohorte III**, la Comisión de Docencia, acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del periodo octubre 2019-enero 2020 de la MAESTRÍA EN ESTADÍSTICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD, cohorte III**, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas. La planificación académica se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.





**C-Doc-2019-154.- Informe de actividades del Dr. José Luis Santos, profesor titular de la Facultad de Marítima y Ciencias del Mar.**

Considerando la resolución **CD-MAR-0061-2019** del Consejo Directivo la **Facultad de Marítima y Ciencias del Mar**, se conoce el informe de actividades en ESPOL, correspondiente al periodo del 01 de enero al 28 de abril del 2019, del Dr. José Luis Santos, profesor titular de la Facultad de Marítima y Ciencias del Mar, en referencia a su vinculación a medio tiempo.

**C-Doc-2019-155.- Modificación de régimen de dedicación de Katherine Anabelle Salvador Cisneros, Ph.D., profesora titular de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.**

Considerando la resolución **R-CD-FCSH-043-2019** del Consejo Directivo la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**, adoptada en sesión del 16 de mayo de 2019; y, dirigida a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, suscrito por la MSc. María Elena Romero Montoya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la que solicitan la modificación de régimen de dedicación de **tiempo completo a tiempo parcial a Katherine Anabelle Salvador Cisneros, Ph.D.**, profesora titular de la FCSH, a partir del 02 de mayo de 2019 hasta que culmine su designación como Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice **APROBAR** la modificación de régimen de dedicación de **tiempo completo a tiempo parcial a Katherine Anabelle Salvador Cisneros, Ph.D.**, profesora titular de la FCSH, a partir del 02 de mayo de 2019 hasta que culmine su designación como Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos.



**C-Doc-2019-156.- Modificación de régimen de dedicación de Francisco Xavier Vera Alcívar, Ph.D., profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.**

Considerando la resolución CD-FCNM-19-068 del Consejo Directivo la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.**, adoptada en sesión del 02 de mayo de 2019; y, dirigida a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en la que solicitan la modificación de régimen de dedicación de **tiempo completo a medio tiempo a Francisco Xavier Vera Alcívar, Ph.D.**, profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a partir del 01 de mayo de 2019 hasta que culmine su designación como Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, la Comisión de Docencia *acuerda:*

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice **APROBAR** la modificación de régimen de dedicación de **tiempo completo a medio tiempo a Francisco Xavier Vera Alcívar, Ph.D.**, profesor titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a partir del 01 de mayo de 2019.

**C-Doc-2019-157.- Ampliación del contrato de beca a favor de la Ing. Gabriela Paola Salcán Reyes, becaria de Facultad de Electricidad y Computación para culminar sus estudios doctorales.**

Considerando el memorando No. MEM-FIEC-0034-2019 de la Facultad de Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 17 de abril de 2019, en el que solicitan la ampliación del contrato de beca para la Ing. **Gabriela Paola Salcán Reyes**, becaria de Facultad de Electricidad y Computación, para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe No. DP-MEM-0038-2019 con fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la ampliación del contrato de beca sin ayuda económica y sin acción afirmativa, a la Ing. **Gabriela Paola Salcán Reyes**, becaria de Facultad de Electricidad y

Computación, FIEC, para culminar sus estudios doctorales, desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, en el programa de doctorado en Eléctrica e Ingeniería Electrónica en la Universidad de Manchester, Reino Unido.

**C-Doc-2019-158.- Presentación del plan de transición de resultados de aprendizaje para carreras Accreditation Board for Engineering and Technology, ABET**

**CONOCER** la presentación del plan de transición de resultados de aprendizaje para carreras Accreditation Board for Engineering and Technology, ABET, realizado por Ana Tapia Rosero, Ph.D., Directora de la Secretaría técnica de aseguramiento de la calidad.

**C-Doc-2019-159.- Propuesta de reforma al Reglamento de Escalafón.**

Con base en la presentación realizada por Paúl Herrera Samaniego Vicerrector Académico de la ESPOL y por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, y de la luego del análisis pertinente la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la propuesta de Propuesta de reforma al Reglamento de Escalafón, modificando en su contenido lo siguiente:

**INFORME SOBRE REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)**

**I. MARCO NORMATIVO APLICABLE:**

**1.1. LOES (reformada al 02 agosto 2018)**

De conformidad al Art. 6 son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, de conformidad con la Constitución y esta Ley, entre otros, los siguientes:

“a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin

ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;  
(...)"

## 1.2. REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) (ÚLTIMA REFORMA MAYO DE 2018

“Artículo 6.– Actividades del personal académico. – Los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, titulares y no titulares pueden cumplir las siguientes actividades:

- a) De docencia.
- b) De investigación.
- c) De dirección o gestión académica.

Las actividades de vinculación con la colectividad se enmarcan en lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 de este Reglamento.”

“Artículo 12.– Distribución del tiempo de dedicación del personal académico. – En la distribución del tiempo de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, se observará lo siguiente:

1. El personal académico con dedicación a tiempo parcial, deberá:

- a) Impartir al menos 2 horas y hasta t horas semanales de clase; y,
- b) Dedicar, por cada hora de clase que imparta, hasta una hora semanal a las demás actividades de docencia, mientras el mínimo corresponderá al 400% de estas horas de clases. Entre las horas de las demás actividades de docencia obligatoriamente se deberá considerar las determinadas en los numerales 2 y 7 del artículo 7 de este Reglamento.

El personal académico con dedicación a tiempo parcial no podrá realizar actividades de dirección o gestión académica, con excepción de lo establecido en la Disposición General Décima Cuarta del presente Reglamento.”



Artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita.

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.”

(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-35-No.394-2014, RPC-SO-08-NO.088-2015 y RPC-SE-03-No.005-2016, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Trigésima Quinta Sesión, Octava Sesión ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, desarrolladas el 17 de septiembre de 2014, 25 de febrero de 2015 y 22 de marzo de 2016, respectivamente)

### 1.3. REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)

Art. 5.- Tipos de Profesores.- Los Profesores de la ESPOL, son titulares y no titulares. La condición de titular garantiza la estabilidad, de conformidad con lo establecido en la LOES, su Reglamento General, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el estatuto de la ESPOL y el presente Reglamento.

Los titulares son aquellos que ingresan a la carrera y escalafón del Profesor y se clasifican en principales, agregados y auxiliares.

Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del Profesor, se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales.



El ejercicio de la cátedra podrá combinarse con:

- a) Investigación;
- b) Actividades de dirección, gestión académica; y,
- c) Actividades de vinculación con la sociedad.

En la distribución de la carga horaria se señalarán necesariamente las horas asignadas de: docencia, investigación, vinculación con la sociedad y dirección o gestión académica, según corresponda.

Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia.

## II. ANÁLISIS

Revisada la normativa del sistema de educación superior y la interna de la ESPOL, se verifica que la reglamentación establece las siguientes actividades que puede realizar el personal académico:

- a) De docencia;
- b) De investigación;
- c) De dirección o gestión académica;
- d) Vinculación con la Sociedad, en el marco del Re

En cuanto a la dedicación académica, se pueden asignar al personal académico las actividades señaladas en los literales anteriores, sin embargo, en el caso de ESPOL, nuestro Reglamento Interno de Carrera y Escalafón en su artículo 5 citado en el marco jurídico aplicable, determina que:

“(...) Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia.”

En esa virtud los profesores con dedicación parcial o a medio tiempo, no podrían realizar horas de investigación; no obstante, de que es un derecho de todos profesores el “Ejercer la cátedra y la investigación” (Art.6 literal a. LOES), más en virtud de la autonomía universitaria y de las políticas y necesidades institucionales, la ESPOL está facultada a



regular la asignación de las actividades de la dedicación académicas de sus profesores.

### III. PROPUESTA DE REFORMA:

Por lo expuesto, debido a necesidades institucionales en algunos casos de orden excepcional, es necesario asignar horas de investigación para una dedicación a tiempo parcial o a medio tiempo, en esa virtud, se propone realizar la siguiente reforma:

“Reemplazar el último párrafo del artículo 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESPOL:

Donde dice:

“Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia.”

Debe decir:

“Los Profesores con dedicación a tiempo parcial y medio tiempo solo podrán realizar actividades de docencia, salvo los casos que excepcionalmente y en forma motivada autorice el Consejo Politécnico, la asignación de horas de investigación.”

"Art. 19.- Requisitos para profesor invitado de la ESPOL.- Además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

1.- Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional, empresarial o haber prestado servicios relevantes a la humanidad la región o al país;

2.- En el caso de ejercer actividades dentro de un programa doctoral, tener grado académico de doctorado (Ph.D o su equivalente) en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia e investigación, obtenido en una de las instituciones de investigación o educación superior que consten en la lista de Convocatoria Abierta



elaborada por la SENESCYT al tenor del artículo 27 del Reglamento General a la LOES; y,

3.- Los demás requisitos que determine la ESPOL que deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la LOES.

Los profesores invitados podrán tener vinculación contractual con la ESPOL o por intermedio de convenio interinstitucional (movilidad docente) o amparado en un proyecto de investigación. Las Unidades Académicas solicitarán a la Comisión de Docencia se califique y recomiende al Profesor como Profesor invitado al Consejo Politécnico para su aprobación.

Cuando la vinculación sea bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, no podrá ser superior a veinticuatro meses acumulados, con excepción de los profesores e investigadores residentes en el exterior, así como de profesores de programas de doctorado y maestrías de investigación a los cuales no se les aplica un tiempo máximo.

En el caso de profesores invitados extranjeros que no tengan la calidad de residentes y que su vinculación a la ESPOL sea bajo la modalidad de contratos civiles de prestación de servicios profesionales para la ejecución de programas de postgrado, no será exigible: La presentación del certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público, conforme lo establece el artículo 5, literal c) de la Losep, así como también la presentación de los certificados que avalen su trayectoria profesional.

>>0<<